

Q

*HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
COLON (BS. AS.)*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA NUMERO 2986**

**Artículo 1ro:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato de locación con los Sres. Walter Raúl Álvarez, Nancy Beatriz Álvarez y Miriam Álvarez por un inmueble sito en calle 21 N° 624 por el plazo de tres (3) años, contados a partir del 1° de mayo de 2010 y para destinar al funcionamiento de las oficinas de ANSES.-----

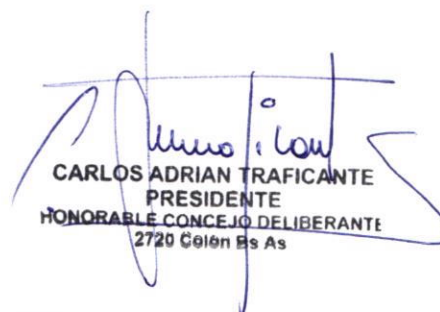
**Artículo 2°:** De Forma.-

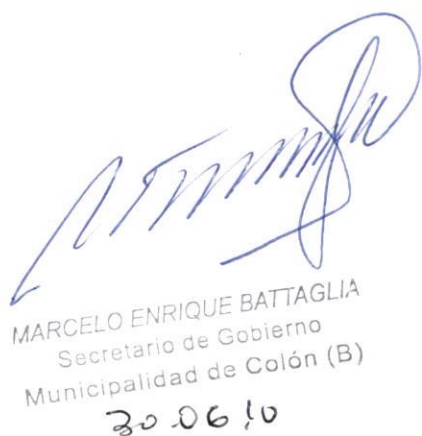
**DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN SESION ORDINARIA.-**

**EXPEDIENTE Nro. 5004.-**

  
**JULIO A. BAUER**  
H.C.D. Colón Buenos Aires  
**SECRETARIO**



  
**CARLOS ADRIAN TRAFICANTE**  
**PRESIDENTE**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
2720 Colón Bs As

  
**MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Colón (B)  
30.06.10

Artia  
Agencia de Recaudación B.A.  
Sellos  
Locación, subloc, cesión, transf. de inm  
BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Sucursal: 6544 Terminal: 00000951  
Fecha: 23/06/2010 Hora: 13:32  
Cajero: 00030051 Trans.: 00025419  
Transacción Online: 00000000

Ident. Doc.: DNI 14725618

MUNICIPALIDAD DE COLÓN  
2720-COLÓN (B.A.)  
Fecha Operación: 23/06/2010  
Ident. Doc.: 979 - 019041

TOTAL A PAGAR : CONTRATO DE LOCACION

FORMA PAGO : Efectivo

\*\*\*\*\*  
\* LA PRESENTE INTERVENCIÓN \*  
\* ES LA ÚNICA CONSTANCIA \*  
\* DE PAGO VÁLIDA \*  
\*\*\*\*\*  
Entre la MUNICIPALIDAD DE COLÓN, Provincia de Buenos Aires,  
con domicilio en calle 17 y 18 de la ciudad de Colón,  
representada en este acto por el Intendente Municipal: Dr. RICARDO  
MIGUEL CASI, D.N.I. 10.958.765, por una parte, en adelante LA  
MUNICIPALIDAD, y por la otra los Sres. WALTER RAUL ALVAREZ,  
D.N.I. 14.725.618, domiciliado en calle 24 N° 780, NANCY BEATRIZ  
ALVAREZ, D.N.I. 12.576.640 domiciliada en calle 12 N° 340 y MIRIAM  
ALVAREZ, D.N.I. 16.738.739, con domicilio en calle 20 N° 1027, de la  
ciudad de Colón (Bs.As.), en adelante "LOS LOCADORES", se conviene  
en celebrar el presente Contrato de Locación, sujeto a las siguientes  
cláusulas y condiciones a saber:-----

PRIMERA:-----

LOS LOCADORES entregan en locación y LA MUNICIPALIDAD acepta  
un inmueble de su propiedad, sito en calle 21 N° 624 de Colón, cuyas  
referencias catastrales son: CIRCUNSCRIPCION: 1, SECCION: "B",  
MANZANA: 100 A, PARCELA: 4, Partida 721, a fines de que funcione en  
el precitado inmueble una Oficina de ANSES. Dicho inmueble se  
compone de.: dos dormitorios, un baño, una cocina, un pasillo, un living  
comedor.-----

SEGUNDA:-----

El plazo de la Locación se establece en TRES (3) años, contados a partir  
del día 1° de Mayo de 2.010, venciendo la locación el día 30 de Abril de  
2.013.-

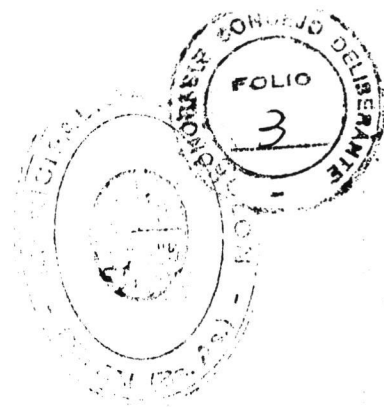
En el supuesto de rescisión del Contrato de Locación por parte de LA  
MUNICIPALIDAD, esta avisará a LOS LOCADORES con una anticipación  
de Treinta (30) días hábiles, sin que genere derecho a ninguna multa, o  
pago por daños y perjuicios y/o sobreprecio alguno.-----

Dr. RICARDO MIGUEL CASI  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Ricardo Miguel Casi*

*Walter Raul Alvarez*

*Nancy Beatriz Alvarez*



TERCERA:-----

El precio de la Locación por el plazo fijado en la cláusula segunda se fija en la suma única y total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 56.760,00), sin actualización alguna en los términos de la ley 25.561 y normas reglamentarias y/o aquellas que en el futuro se dicten, los que serán pagaderos de la siguiente manera: -del 1º de mayo de 2.010 al 30 de abril de 2.011 se abonará mensualmente la suma de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300,00) mensuales; del 1º de mayo de 2.011 a 30 de abril de 2.012 se abonará mensualmente la suma de Pesos Un Mil Quinientos Sesenta (\$ 1.560,00) y del 1º de mayo de 2.012 al 30 de abril de 2.013 se abonará la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta (\$ 1.870,00) mensuales.-----

CUARTA:-----

LA MUNICIPALIDAD efectuará los pagos a Los Locadores por mes vencido del 1 al 10 de cada mes, por Tesorería Municipal.-----

QUINTA: -----

LA MUNICIPALIDAD se hace responsable por el pago del servicio de electricidad y gas, corriendo por cuenta De LOS LOCADORES el pago de las Tasas Municipales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios y el pago del impuesto inmobiliario.-----

-SEXTA.-----

LA MUNICIPALIDAD está autorizada a introducir mejoras, reformas o modificaciones en el inmueble arrendado, con previo aviso a LOS LOCADORES. Las mejoras que se realicen serán costeadas por la Municipalidad y quedarán en beneficio del inmueble.-----

SEPTIMA.-----

LA MUNICIPALIDAD deberá entregar el inmueble al término de la locación en el mismo estado de conservación que el mismo se encontraba al momento de su entrega, sin perjuicio del deterioro normal del inmueble generado por el transcurso del tiempo.-----

OCTAVA:-----

LA MUNICIPALIDAD manifiesta que alquila el inmueble objeto del presente contrato a los fines de darselo en comodato a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) a



efectos de que funcione allí una oficina, prestando LOS LOCADORES expresa conformidad.-----

NOVENA:-----

La falta de pago de dos o más períodos consecutivos de alquiler dará derecho a Los Locadores a dar por rescindido el contrato y pedir indemnizaciones por daños y perjuicios que la conducta omisa irrogase.-----

DECIMA.-----

La mora en el pago de los alquileres, se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

DECIMA PRIMERA.-----

LA MUNICIPALIDAD deberá dejar desocupado el inmueble el día 30 de Abril de 2.013, fecha de vencimiento del presente contrato, en la que deberá producirse la efectiva entrega del bien arrendado a los Locadores.-----

DECIMA SEGUNDA.-----

El presente contrato se celebra ad-referendum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colón. En caso que dicho cuerpo no aprobara el mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará RESUELTO de pleno derecho, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Municipalidad, y sin derecho de indemnización de ninguna especie por parte de los LOCADORES.-----

DECIMA TERCERA:-----

LOS LOCADORES autorizan expresamente a la Sra. LIVIA URSULA MASERA, L.C. 0.681.388 para que retire mensualmente de Tesorería Municipal el importe de la locación.-----

DECIMA CUARTA.-----

Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, ambas partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, en el encabezamiento del presente, ambos de la ciudad de Colón (Bs. As.), donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones judiciales y extrajudiciales, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Pergamino,



renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que pudiera corresponderle.-----

-----**Aclaración:** A los efectos del pago del impuesto al sello, se deja aclarado que la Municipalidad de Colón se encuentra exenta, correspondiendo a Los Locadores el pago del 50% sobre el monto total del contrato (arts. 265, 270 y 275 del Código Fiscal) es decir sobre \$ 28.380,00.-----

En prueba de conformidad y mutuo acuerdo, se firman dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Junio de 2.010.-

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Dr. BLANCO MIGUEL  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*

MUNICI  
272  
e mail pri  
TE FAX

VIST  
celebrado  
Alvarez y  
Delegación

Que res  
dicha dep  
nuevo cor  
H.C.D.-  
Por ello  
Honorable

ARTICU  
Raúl Alva  
21 Nro. 62  
para desti

ARTICU

*[Signature]*  
MAYO